



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCIÓN DE S.E.C.P.L.A.C

DECRETO ALCALDICIO N°  
LITUECHE, 29-08-2024

001459

**CONSIDERANDO:**

- La iniciativa de inversión con los recursos del Royalty Minero.
- Que la señalética urbana se encuentra dañada por el propio deterioro del tiempo.
- La necesidad de instalar nueva señalética que identifique los nombre y el sentido de las calles.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 435.
- Que es necesario realizar el proceso de contratación bajo la modalidad de licitación pública.
- Las Bases administrativas y anexos que regulan el proceso de licitación.

**VISTOS:**

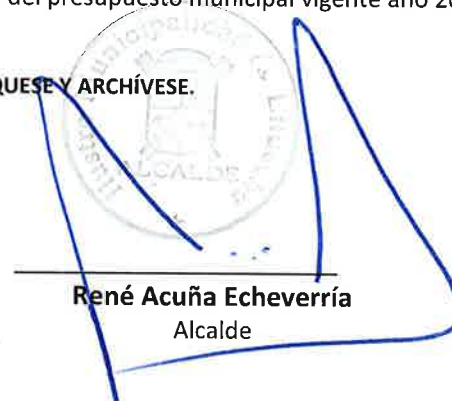
El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Reglamento, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 163/2023 de la sesión ordinaria N° 89, que aprueba el presupuesto municipal 2024. El Decreto N°1632 de fecha 26-12-2023 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2024. El Decreto Alcaldicio N° 1.671 de fecha 28-12-2023 que aprueba el Plan Anual de Compras 2024. El Decreto Alcaldicio N° 88 de fecha 24 de Enero de 2024 que fija las subrogancias de los cargos municipales.

**DECRETO:**

1. **Llámesese** a licitación pública a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para la contratación de servicios para el Proyecto denominado **"SEÑALETICAS DE CALLES, COMUNA DE LITUECHE"**.
2. **Apruébase** en todas sus partes las Bases Administrativas y anexos que regulan el proceso de licitación, evaluación de ofertas y adjudicación para la ejecución de los trabajos para la elaboración e instalación de señalética comunal.
3. **Nómbrese** como integrantes de la Comisión Evaluadora de la citada licitación, a los funcionarios que se indican o a sus subrogantes o quienes continúan jerárquicamente cuando proceda:
  - a. **Profesional DOM**
  - b. **Director SECPLAC.**
  - c. **Director de tránsito**
- 4.- **Impútese** el presente gasto al Fondo Minero Royalty del presupuesto municipal vigente año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**Laura Uribe Silva**  
Secretaría Municipal

  
**René Acuña Echeverría**  
Alcalde

RAE/LUS/PVV/MDC/mdc

**DISTRIBUCIÓN**

- Archivo DOM
- Of. Adquisiciones
- Archivo Of. Partes
- Archivos SECPLAC





**BASES ADMINISTRATIVAS PROYECTO  
"SEÑALETICAS DE CALLES, COMUNA DE LITUECHE"  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**

**1.- CARACTERISTICAS DE LA LICITACION**

<b>Nombre de la Licitación</b>	<b>SEÑALETICAS DE CALLES, COMUNA DE LITUECHE</b>
<b>Descripción</b>	Las presentes bases tienen por objetivo contratar la ejecución de los trabajos para la elaboración e instalación de señalética comunal.
<b>Tipo de Licitación</b>	Licitación Pública
<b>Tipo Convocatoria</b>	Abierto
<b>Moneda</b>	Peso Chileno
<b>Etapas del Proceso de Apertura</b>	1 Etapa
<b>Publicidad de las Ofertas Técnicas</b>	Las ofertas Técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la Licitación.

**2.- ANTECEDENTES BASICOS DEL ORGANISMO DEMANDANTE**

<b>Razón Social</b>	Ilustre Municipalidad de Litueche
<b>Unidad de Compra</b>	Ilustre Municipalidad de Litueche
<b>R.U.T.</b>	69.091.100-0
<b>Dirección</b>	Cardenal Caro 796
<b>Comuna</b>	Litueche
<b>Región en que se genera la adquisición</b>	Del Libertador Bernardo O'higgins

**3.- ETAPAS Y PLAZOS**

<b>Fecha de Publicación</b>	Desde la tramitación de la resolución que apruebe el llamado de la presente licitación pública, en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
<b>Plazo para realizar consultas sobre la licitación</b>	Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . Según fecha del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
<b>Plazo para publicar respuestas a las consultas</b>	La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , sin indicar el autor de las preguntas, según plazo del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
<b>Fecha de Cierre de recepción de Ofertas</b>	Según plazo del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . El plazo del cierre para la recepción de las ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.
<b>Fecha de Apertura de Ofertas</b>	Según plazo del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , posteriores al cierre de recepción de las ofertas.
<b>Fecha de Evaluación</b>	Según plazo del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> siguiente a la apertura de ofertas.
<b>Fecha de Adjudicación</b>	Según plazo del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> desde la evaluación de las ofertas. La municipalidad podrá adjudicar en una fecha distinta a la publicada en el Portal Mercado Público.



#### 4.- INSTANCIA DE PREGUNTAS / RESPUESTAS Y MODIFICACIONES A LAS BASES

<b>Preguntas y Respuestas</b>	Los interesados en participar de la siguiente Licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en la cláusula 3 de estas Bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . La entidad pondrá las consultas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , dentro del plazo señalado en la referida cláusula 3.
<b>Modificaciones a las Bases</b>	Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

#### 5.- INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

<b>Presentar Ofertas por Sistema</b>	Obligatorio
<b>Oferta Económica</b>	<b>Formato N° 1 Oferta Económica</b> Se recuerda a los oferentes que su oferta en el portal debe ser sin el impuesto correspondiente.
<b>Anexos Administrativos</b>	<b>Formato N° 2 Aceptación de Antecedentes</b>
<b>Observaciones</b>	Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , en la forma en que se solicita en estas bases.  La no presentación de los Formatos será causal suficiente para rechazar o no considerar la propuesta presentada.  En caso de existir diferencia entre el anexo económico y la ficha del portal, primará la oferta del Formato N° 1 anexo Oferta Económica  Se podrá hacer uso de foro Inverso.

#### 6.- ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO

<b>Persona Natural</b>	Encontrarse Inscrito en Chile Proveedores.
<b>Persona Jurídica</b>	Encontrarse Inscrito en Chile Proveedores.
<b>Observaciones</b>	En caso que el oferente no esté hábil en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, Chile Proveedores, deberá subsanar la condición dentro de 2 días hábiles contados desde la notificación de la Resolución de adjudicación totalmente tramitada.



7.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS A LICITAR

Antecedentes Generales	<b>SEÑALETICAS DE CALLES, COMUNA DE LITUECHE</b>
Presupuesto Estimado	\$ 12.000.000.- con impuesto incluido. En caso de requerir mayor presupuesto, este se suplementará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 19.886
Fuente de Financiamiento	Fondo Minero Royalty
Requerimientos Técnicos	<p>Se requiere la confección e instalación de 32 letreros indicativos con nombres de calles.</p> <p><b>*Estos letreros deben ser idénticos a los ya existentes e instalados en la comuna.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Madera de roble sellada con aceite natural, pilar soportante de 6x6 en 2,50 mts. de alto, nombre de calle de 2x10 en 62 cms de largo, sentido de calle 2x7 en 25 cms de largo, base soportante de pilar en perfil metálico 150x150 en 6 mm, excavación 30x30x70 cms de profundidad, anclaje en hormigón.</li><li>• El nombre de calle y la dirección irán anclado al pilar soportante mediante pletina de 100x5 mm.</li><li>• Todas las piezas metálicas selladas con triple acción tipo chilcorrofin</li></ul>
La fabricación y su ejecución	<p>El resultado final de los letreros debe ser idéntico a los ya existentes e instalados en la comuna.</p> <p>Para asegurarnos que la fabricación e instalación sea exactamente igual hemos adjuntado una ficha técnica específica con instrucciones y detalles de fabricación que deben de manera obligatoria ser cumplidos. Sin embargo, es responsabilidad del oferente corroborar posteriormente las medidas y disposición de los elementos en terreno antes de comenzar la fabricación final.</p> <p>La visita a terreno será de <b>carácter obligatorio</b> para que el oferente pueda observar como son las señáleticas ya existentes, revisar materiales empleados, tonos, formas de construcción, tomar/comprobar medidas y todos los detalles que sean necesarios estudiar para su replicación y posterior fabricación.</p>
Plazo máximo de ejecución	Se establece un plazo máximo de ejecución de 40 días corridos
Puntos de Instalación	Los puntos de instalación de la señáletica será definida con el proveedor adjudicado.



## 8.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

<p><b>Comisión Evaluadora</b></p>	<p>Las propuestas serán evaluadas por una comisión evaluadora integrada por 3 funcionarios de la entidad licitante, nombrada a través de una resolución dictada por Decreto Alcaldicio.</p> <p>Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener contacto con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de los mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la ley N° 19.886.</li> <li>• Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.</li> <li>• Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.</li> </ul>														
<p><b>Definición de Criterios de Evaluación</b></p>	<p>Puede utilizar Foro Inverso</p> <p><b>APLICACIÓN FORO INVERSO: 10%</b></p> <table border="1" data-bbox="405 1032 1227 1126"> <tr> <td>100 puntos</td> <td>Al oferente no se le solicita aclaración de documentos</td> </tr> <tr> <td>50 puntos</td> <td>Aplicación del foro para 1 documento</td> </tr> <tr> <td>0 puntos</td> <td>Aplicación del foro para 2 o más documentos</td> </tr> </table> <p>Puede utilizar Foro Inverso.</p> <p><b>CRITERIO ECONÓMICO = 50%</b>  <b>Precio: : Precio: X= Precio mínimo ofertado * 50 /Precio Oferta X.</b></p> <p><b>CARACTERISTICAS TECNICAS = 40%</b></p> <table border="1" data-bbox="405 1469 1227 1621"> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td>PORCENTAJE 40 %</td> </tr> <tr> <td>Cumple 100%</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Cumple menos 100%</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>No Cumple</td> <td>00</td> </tr> </table>	100 puntos	Al oferente no se le solicita aclaración de documentos	50 puntos	Aplicación del foro para 1 documento	0 puntos	Aplicación del foro para 2 o más documentos	Cumplimiento	PORCENTAJE 40 %	Cumple 100%	20	Cumple menos 100%	12	No Cumple	00
100 puntos	Al oferente no se le solicita aclaración de documentos														
50 puntos	Aplicación del foro para 1 documento														
0 puntos	Aplicación del foro para 2 o más documentos														
Cumplimiento	PORCENTAJE 40 %														
Cumple 100%	20														
Cumple menos 100%	12														
No Cumple	00														
<p><b>Procedimiento de Evaluación de las Ofertas</b></p>	<p><b>Consideraciones Generales</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la cláusula 5, "INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS", de las presentes Bases de Licitación. Aquellas ofertas que no fueran presentadas a través del portal, en los términos solicitados, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de que concurra y se acredite algunas de las causales de excepción establecidas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras.</li> <li>2. La entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la entidad licitante de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas en el artículo 40 del reglamento de la ley 19.886 y en las presentes bases.</li> <li>3. Los documentos solicitados por la entidad licitante deben estar vigentes a la fecha de cierre de la presentación de las ofertas indicado en la cláusula 5 de las presentes bases y ser presentados como copias simples, legibles y firmadas por el representante legal de la empresa o persona natural. Sin perjuicio de ello, la entidad licitante podrá verificar la</li> </ol>														



<b>Solicitud de aclaraciones y antecedentes</b>	<b>Subsanación de errores u omisiones formales</b> <p>Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.</p> <p>Para dicha subsanación se otorgará un plazo fatal de 1 días hábiles, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.</p>
<b>Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación</b>	<p>La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.</p> <p>La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.</p> <p>Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.</p>
<b>Demostración funcional de la plataforma</b>	<p>Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 1 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información, dicha documentación deberán presentarla en la Oficina de Partes de la Municipalidad.</p> <p>Dichas soluciones deberán cumplir con todos los requisitos técnicos mínimos señalados en la cláusula N° 7. La oferta será declarada inadmisibles en caso de no cumplir con cualquiera de dichos requisitos.</p>
<b>Adjudicación</b>	<p>La entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.</p> <p>La Entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.</p> <p>Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.</p> <p>La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases, a través de una resolución que será publicada en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, una vez que se encuentre totalmente tramitada.</p>
<b>Resolución de Empates</b>	<p>En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio CARACTERISTICAS TECNICAS</p> <p>Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje criterio PRECIO</p> <p>Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje criterio APLICACIÓN FORO INVERSO</p>
<b>Notificación de la Adjudicación</b>	<p>Una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de adjudicación, se procederá a notificar dicha decisión a los adjudicatarios, mediante su publicación en el sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.</p>
<b>Re adjudicación</b>	<p>Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, o no se cumple cualquiera de los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así</p>



## 9.- CONDICIONES CONTRACTUALES Y OTRAS CLAUSULAS

<b>Suscripción del Contrato</b>	el contrato se formalizará con la emisión y aceptación de esta por parte del proveedor, Capítulo IV, Art. 22, N° 8 Reglamento Ley de Compras Públicas.
<b>Operatividad, plazos y Condiciones de entrega del Servicio y/o productos</b>	<p>Será de cargo del proveedor los gastos que incurra con motivo del traslado de la señalética, además de asumir cualquier daño o desperfecto que se produzca con motivo del traslado al realizar la entrega. También tendrá que responsabilizarse con el cumplimiento de la entrega de los trabajos ante cualquier imprevisto que se presente hasta llegar a buen término.</p> <p>Será de exclusiva responsabilidad del oferente la seguridad en el traslado, no siendo responsable el Municipio ante cualquier accidente o daño que se produzca a causa del proveedor o por terceros, cualquiera sea la causal.</p> <p>Para la entrega y recepción conforme del trabajo encomendado deberá coordinarse con don Genaro Soto Barreda, contacto 72-2209804, genaro.soto@litueche.cl y don Pablo Vial, Director de Tránsito, contacto 933287656, pablo.vial@litueche.cl</p> <p>El departamento revisor de la obra constatará que la fabricación de los elementos sea ejecutada y replicada tal como se indica en la cláusula 7 - La F abricacion y su ejecución</p>
<b>Del Pago</b>	<p>El Pago de los servicios y/o productos, será a 30 días.</p> <p><b>Documentos a presentar:</b></p> <p>1.- Factura, la cual deberá ser enviada a correo electrónico <a href="mailto:mercadopublico@litueche.cl">mercadopublico@litueche.cl</a> O <a href="mailto:alejandro.caceres@litueche.cl">alejandro.caceres@litueche.cl</a></p> <p>2.- Certificado de recepción conforme por parte del Director de Obras y Director de Tránsito</p> <p>3.- Orden de compra aceptada.</p>
<b>Cesión de contrato y Subcontratación</b>	El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación.
<b>Factoring</b>	Si el proveedor desea ceder las cuentas por cobrar deberá informar previamente al correo <a href="mailto:mercadopublico@litueche.cl">mercadopublico@litueche.cl</a> O <a href="mailto:alejandro.caceres@litueche.cl">alejandro.caceres@litueche.cl</a> Una vez tramitada dicha gestión deberá enviar la notificación de la cesión inmediatamente, a correos informados en el párrafo anterior.
<b>Liquidación del contrato</b>	Si el adjudicatario no presta servicios de acuerdo a lo requerido.
<b>Efectos derivados de Incumplimientos del Proveedor</b>	<p><b>Multas</b></p> <p>El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega del servicio, de conformidad con las presentes bases.</p> <p>Las referidas multas, en total, no podrán sobrepasar el 20% del valor total del contrato.</p> <p>El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se podrá pagar directamente en la cuenta bancaria que se le informe. Por lo tanto, el plazo de pago de multas corresponderá a la fecha del estado de pago en que se rebajará.</p> <p>Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa, convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.</p> <p>Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.</p>



<b>Categorización de situaciones que ameriten sanciones y/o multas</b>	<p style="text-align: center;"><b>Inconvenientes y/o faltas consideradas como grave</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Incumplimiento en los plazos de entrega.</li></ul> <p>Multas: 1 UF por día de atraso en la entrega de los productos. 1 UF por incumplimiento en la cláusula "Factoring".</p> <p>Sanciones -Ante cada situación se dejará informe en proceso de licitación.</p> <p>-Al ocurrir faltas graves sin sus respectivos descargos o que estos no sean acogidos en su totalidad se dejará un reclamo en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a></p> <p>-Al ocurrir tres faltas graves se dejará un reclamo en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> y podrá terminar por anticipado el contrato.</p>
<b>Procedimiento para Aplicación de Medidas derivadas de incumplimientos</b>	<p>Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente, correo electrónico o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.</p> <p>A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.</p> <p>Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.</p> <p>Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente, correo electrónico o mediante carta certificada.</p> <p>El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.</p> <p>La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.</p> <p>Con todo, el adjudicatario será responsable por hechos imputables a su incumplimiento directo y no por indisponibilidades de servicio en que se demuestre que fueron ocasionadas por fallas que no sea de su propiedad, por el propio usuario o por terceros no vinculados al adjudicatario. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario deberá adoptar medidas que ofrezcan continuidad operativa de sus servicios en caso de ocurrir las fallas recién mencionadas.</p>
<b>Pacto de Integridad</b>	<p>1. El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:</p> <p>1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o</p>



	<p>relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.</p> <p>2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.</p> <p>3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.</p> <p>4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.</p> <p>5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.</p> <p>6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.</p> <p>7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.</p> <p>8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes</p>
--	---



**RENE ACUÑA ECHEVERRÍA**  
Alcalde

RAE/ACC/MPD/Imdc





## GUIA TECNICA PARA FABRICACION DE SEÑALETICAS



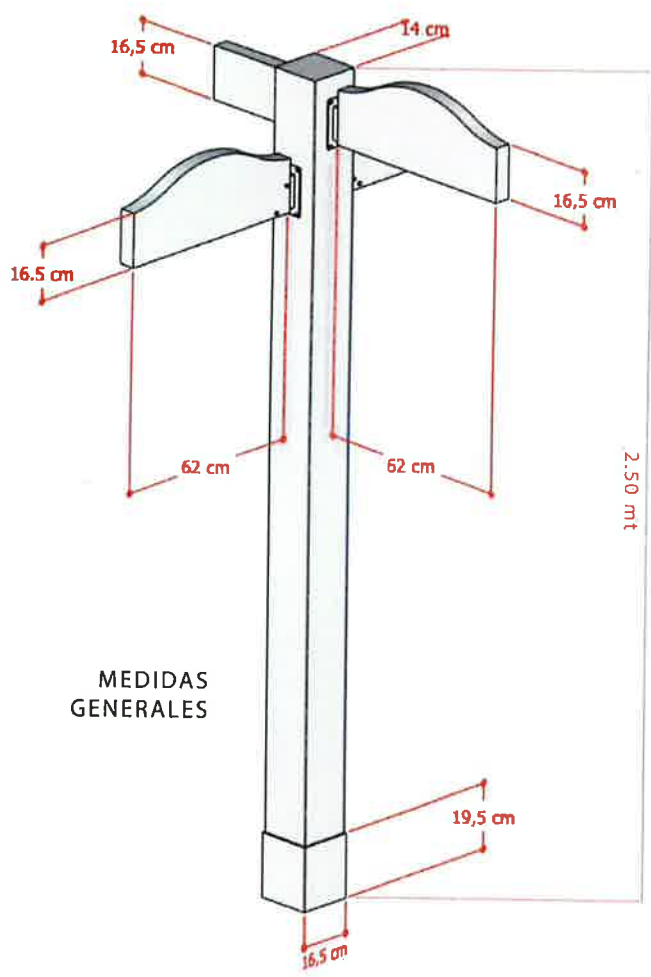
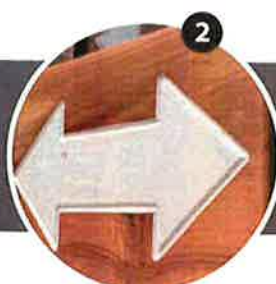
El diseño de las señaleticas a ejecutar deben ser **identicas** a lo que se muestran en los siguientes esquemas y planimetrías.

Las fotografías corresponden a señaleticas ya existentes en la localidad, las cuales deben ser **replicadas a cavidad** por el oferente, quien además, debe comprender que absolutamente ningun detalle debe ser modificado en su fabricación.

Es por eso que se presenta este documento con el fin de ser una guía de cada detalle a replicar para su fabricación.

La **visita a terreno dará cuenta clara de cada detalle en la construcción de las señaleticas**, donde podrán fotografiar, tocar y utilizar todos los recursos que estimen convenientes para la replicación exacta del elemento.

### CONSIDERACIONES IMPORTANTES DETALLE PINTURA Y GRABADO



MEDIDAS GENERALES

1

Las letras deben ir grabadas sobre la madera generando un hueco lo suficientemente profundo para luego ser pintado tal como se muestra en la imagen.

2

Las señaleticas que presenten flechas deben ir grabadas solo a travez del perimetro y ser pintadas hasta conformar la forma final indicada. (Revisar fotografías)

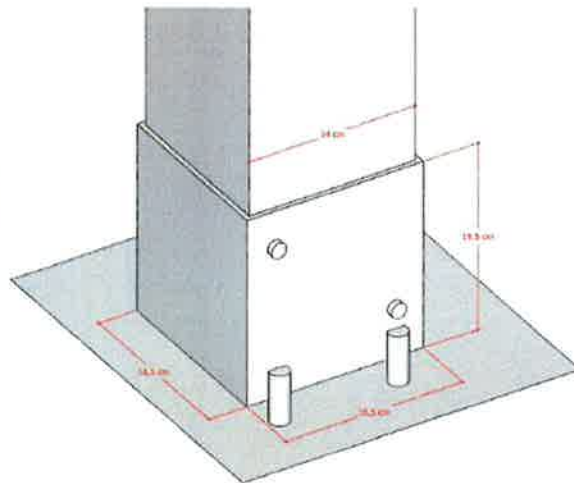
3

El logo de la institución debe ser tambien grabado, respetando los colores y tonalidades que se observan en el logo digital o señaleticas existentes.



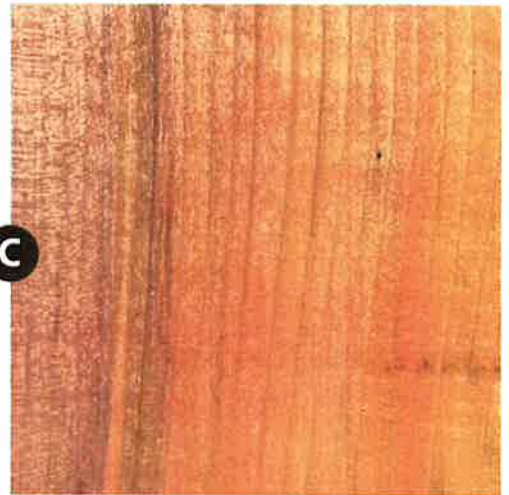
**SE DEBE OBLIGATORIAMENTE REPLICAR :**

- 1.- Pintura, barniz y tratamiento.
- 2.- Dimensiones
- 3.- Tipo y color de madera (Roble)
- 4.- Espesores de madera
- 5.- Grabados de letras en madera (Color y disposición)
- 6.- Anclajes al suelo
- 7.- Disposición y medidas de los pernos

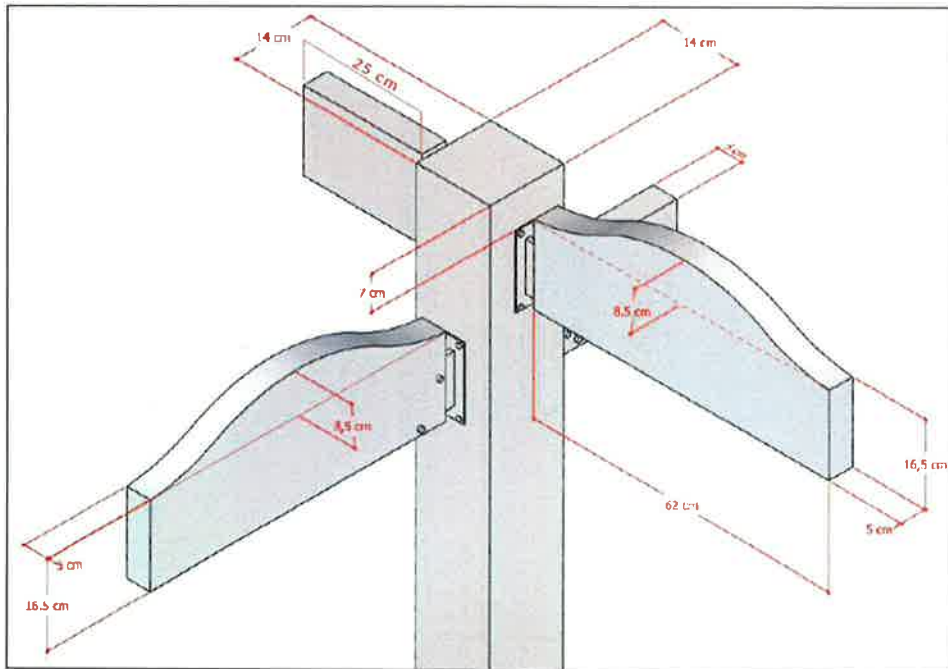


**PUNTOS IMPORTANTES**

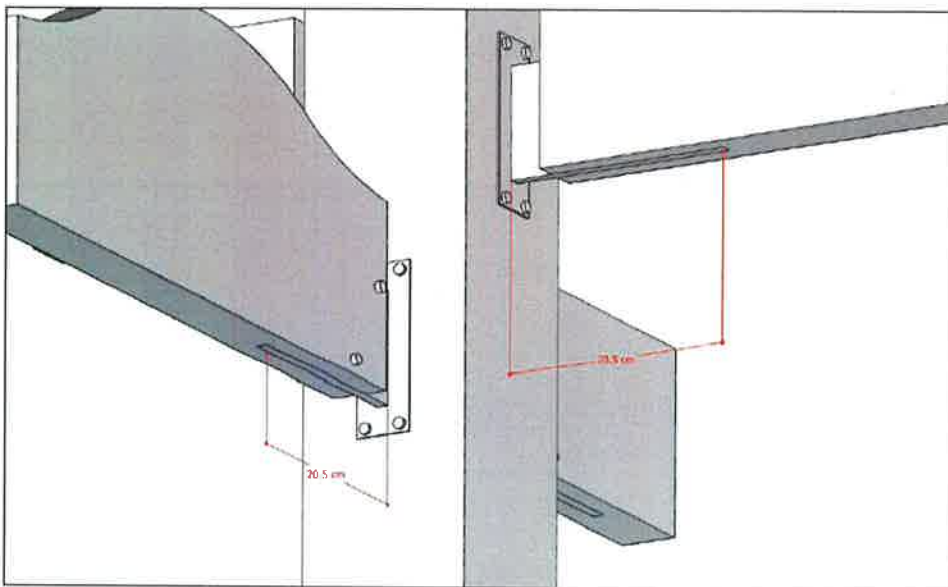
- A** Toda las piezas metalicas deben ser selladas con triple acción tipo chilcorrofin.
- B** La medida y disposición de las tuercas debe ser idéntica a la presentada.
- C** La madera debe ser Roble sellado con un barniz impregnante natural dando como resultado el tono que se muestra en la imagen. (Corroborar el acabado y tono en la visita a terreno)
- D** Excavación calle : 70cm de profundidad  
Anclaje en Hormigón  
(Observar las imagenes laterales)



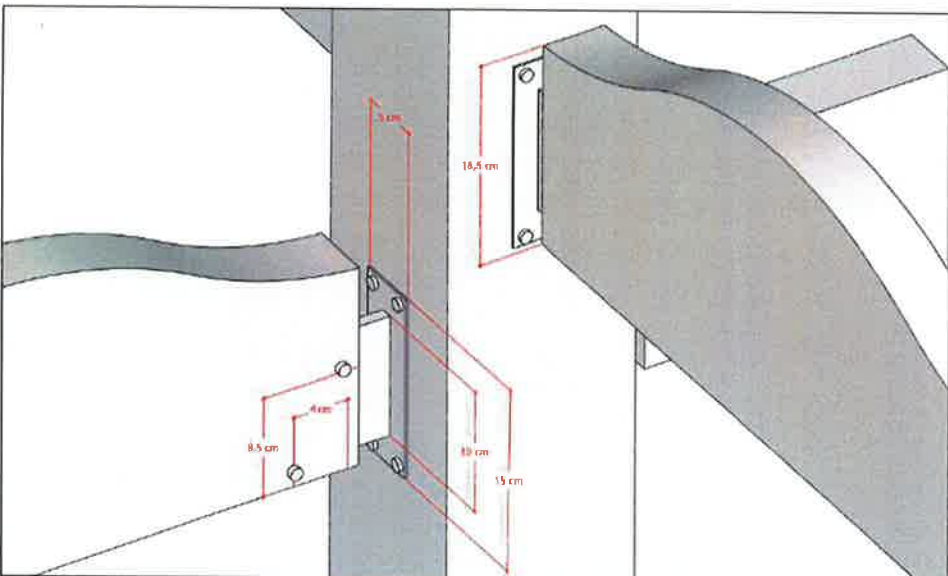
**FOTOGRAFÍAS REALES  
ANCLAJE AL SUELO**



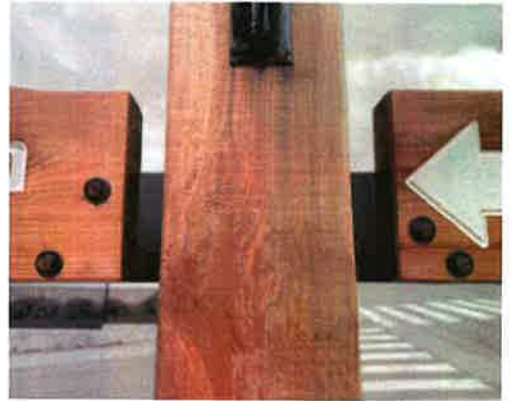
DETALLE CONFORMACIÓN GENERAL



DETALLE UNIÓN INFERIOR SEÑALÉTICA A PILAR



DETALLE DIMENSIONES Y UNIÓN DE PLETINA



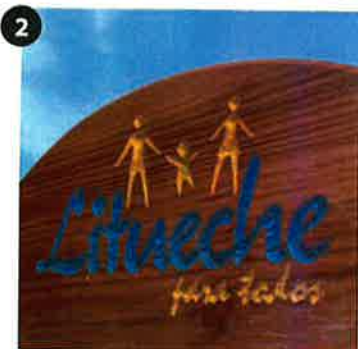
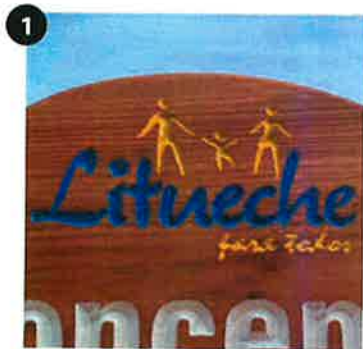
FOTOGRAFÍAS REALES / UNIONES

LOGO OFICIAL



**MUESTRA DEL GRABADO :**

- 1.- Grabado + pintura logo (vista frontal)
- 2.- Grabado + pintura logo (vista lateral)
- 3.- Forma nombre calle
- 4.- Forma indicador de sentido



**La Concepción**  
I. Municipalidad Litueche

Tipo de letra : DIN Condensed bold



**Manuel Devia Carréno**  
Director S.E.C.P.L.A.C



**Alejandro Carreño Cespedes**  
Profesional D.O.M



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**Litueche**  
*para todos*

## **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°435**

El Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche, quien suscribe, certifica que en Ítem inserto en el Presupuesto Municipal 2024 Ítem 31.02.004.010.901 Obras Civiles cuenta con disponibilidad presupuestaria para la mantención de señalética Comunal por un monto de \$ 12.000.000 Con Iva.-

Se Extiende el presente certificado de la Unidad de Compras de acuerdo al artículo 3° del Reglamento de Ley N° 19.886-



**ALEJANDRO CACERES REYES**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Litueche, Julio de 2024.